

4934
PRONTUARIO

DE LA

CONGREGACIÓN

DE

GUARDIA Y ORACIÓN

ante el

SANTÍSIMO SACRAMENTO



34

Imprenta y Papelería de Nicolás López

Calle del Conde Luna, 13.

(c) 2007 Mensajero

7934

Calligraphy
-Impresso

PRONTUARIO
DE LAS INDULGENCIAS,
GRACIAS ESPIRITUALES
Y SUFRAGIOS QUE PUEDEN GANAR LOS
ASOCIADOS DE LA PIADOSA
CONGREGACIÓN

DE GUARDIA Y ORACIÓN

ANTE

EL SANTÍSIMO SACRAMENTO

EXPUESTO

EN LA REAL COLEGIATA
DE SAN ISIDORO DE LEÓN,

y de los ejercicios y obras
que han de practicar para ganarlas.

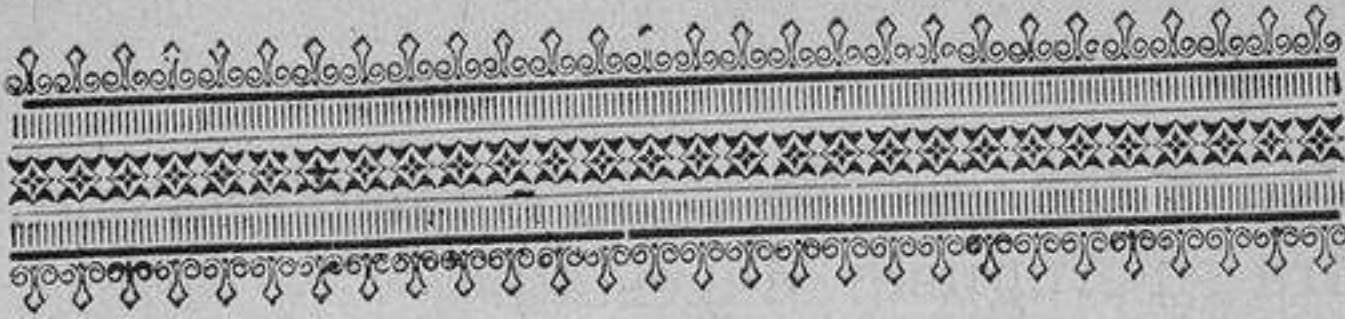


CON LICENCIA.

LEÓN: 1899.—Imp. y Pap.^a de Nicolás López



Alabado sea el Santísimo Sacramento.



ORIGEN É IDEA

DE LA

CONGREGACIÓN



La piadosa y devota Congregación de *Guardia y Oración* ante el Santísimo Sacramento continuamente expuesto en la Real Colegiata de San Isidoro de esta ciudad de León fué instituida canónicamente en el mes de Agosto del año de 1860. El mismo soberano Señor se dignó inspirar este pensamiento á algunos fieles devotos del Augusto Sacramento, al considerar las aflicciones que sufre la Iglesia y su Cabeza visible el Sumo Pontífice por la ingratitude de muchos de sus hijos, y la necesidad de redoblar nuestras oraciones para con ellas detener el brazo del Omnipotente, indignado por tantas profanaciones, como son las que

todos los días se están cometiendo contra su Augusta Magestad.

Y á la verdad, á dónde ni á quién podrán los hijos de la Iglesia acudir con más confianza en sus aflicciones y necesidades, que á su Divino Esposo Jesucristo, presente día y noche en medio de ellos en la adorable Eucaristía, para consolarlos y fortalecerlos, y que está siempre en la presencia de su Eterno Padre rogando por ellos, interponiendo el valor infinito de sus méritos? Si Jesucristo por nuestro amor se humilla hasta el punto de permanecer día y noche en medio de nosotros ocultando toda su gloria y Magestad bajo los velos de los accidentes de pan, dispuesto á recibirnos y á consolarnos; no es mucho que nosotros hagamos compañía por espacio de media hora al Soberano de cielos y tierra, al Rey más amable y más poderoso de todos los Reyes, en el Augusto Sacramento de su amor, y que visitemos á su sagrado Corazón por medio de un ejercicio cuya práctica ha sido revelada como un tesoro especial de misericordia en una época de llanto para la Iglesia, de amargura para su venerable Cabeza y de prueba para los católicos; á fin de

desagraviarle con nuestros reverentes cultos y obsequios de los desacatos y profanaciones de que es blanco y objeto en este Sacramento de parte de los impíos, herejes y malos é ingratos cristianos; y para implorar sus misericordias en favor nuestro, en favor de la Iglesia, del Estado y de nuestros hermanos.

Aceptado que hubo sido este pensamiento, púsose en ejecución, y los piadosos ejercicios de esta Congregación merecieron la aprobación y bendiciones del Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo, y de otros virtuosos y venerables Prelados que la enriquecieron con gracias espirituales, y por fin la de Su Santidad que se ha dignado hacerla participante de todas las que están concedidas á la Archicofradía erigida en Roma con el título de *Oración nocturna* ante el Santísimo Sacramento expuesto.

Con el fin de dar á conocer esta Asociación, satisfaciendo en ello los justos deseos de las personas que se interesan en tan piadosa obra. propagar el culto y obsequios que se tributan por esta piadosa Congregación á nuestro Divino Señor Sacramentado, de que se aumente el número de sus devotos sier-

vos y adoradores, y se hagan participantes de las gracias que le están concedidas en favor de los vivos y de los sufragios por los difuntos, se ha dispuesto el presente manual ó prontuario de las indulgencias que puedan ganar haciendo sus devotos ejercicios, y de la manera de practicarlos.

La Congregación se compone de dos clases de asociados: 1.^a clase, de *adoradores*: 2.^a clase, de *contribuyentes*. — Los que quisieren pueden á la vez pertenecer á ambas clases, lo mismo los varones que las mujeres, con tal que tengan diez y seis años cumplidos.

Los *adoradores* son los que se proponen hacer por turno media hora de guardia y oración ante el Santísimo Sacramento, según el que les corresponda, en el sitio designado.

A fin de que este servicio se haga con exactitud y puntualidad, cada uno de los asociados procurará informar á la Secretaría de las mudanzas de domicilio, de sus salidas de la ciudad, y de su regreso á ella, como también de cuando por su voluntad dejare de pertenecer á esta clase, ó á la Congregación.

Si aconteciere que por alguna causa ó

accidente imprevisto se viesen impedidos de hacer el servicio en el día y hora para que hubieren sido avisados, ó bien devolverán á la Secretaría la papeleta de aviso con anticipación de 48 horas á lo menos, ó nombrarán otro sócio que les reemplace; si fuese sacerdote procurará que lo sea también aquel. Pero se advierte que no se tendrá por reemplazado, ni por cubierta la falta de aquel que ponga en su lugar persona que no pertenezca á la Congregación.

Los *contribuyentes* son aquellos que se proponen contribuir para el alumbrado del Santísimo Sacramento y demás obras piadosas de la Congregación con una cuota que no bajará de un real por mes; cuya limosna entregará mensualmente al cobrador, recogiendo de él la papeleta de entrega.

Todos los Domingos y Jueves por la tarde, no estando impedidos por otra solemnidad, habrá ejercicio público de visita al Corazón de Jesús, en la forma que se expresará más abajo.

Los Domingos segundos de cada mes, ó si en ellos no pudiese realizarse, el día que se avisará con anticipación, habrá comunión general en San Isidro, á la

que procurarán asistir todos los Congregantes de uno y otro sexo que no tuvieren legítimo impedimento.

Cada uno de los asociados seculares aplicará al año dos comuniones por los hermanos difuntos, ganando en ellas indulgencia plenaria aplicable á dichas almas.—Los sacerdotes aplicarán al año una misa, y el altar en que la celebren será privilegiado.

El sócio que siendo adorador faltase voluntariamente seis veces, sin avisar ó sin poner sustituto, á la Guardia, y el que siendo contribuyente dejase de satisfacer durante seis meses la cuota por que se había suscrito, serán considerados como separados de la Asociación.

Las mujeres pueden pertenecer á la Congregación ya en la clase de *contribuyentes*, ya en la de *adoratrices*, y también en ambas, lo mismo que los varones, y participarán de los mismos beneficios, de las mismas gracias y sufragios que estos, cumpliendo respectivamente las mismas obligaciones.

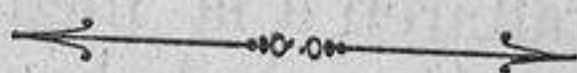
Las que pertenecieren á la clase de *adoratrices* harán la visita de media hora en el turno que se les señale. Si no les fuere señalado turno harán á lo me-

nos una vez cada semana, en el día y ora que les parezca más cómodo y oportuno, media hora de guardia y oración ante el Santísimo Sacramento, además de las visitas públicas en los días señalados á las que concurre toda la Congregación.

Aquellos asociados, varones ó mujeres, que por descuido ó por cualquiera otra causa faltaren á la media hora de guardia y oración, sin haber cuidado de ser reemplazados en debida forma, depositarán en el cepillo de las limosnas la de un real á lo menos, como en desagravio ó reparación de esta falta.

También pueden ser admitidos en la Congregación como *aspirantes*, los que fueren menores de 16 años, de uno y otro sexo; y en cumpliendo esta edad pueden solicitar pasar á una de las otras clases de número.

Alabado sea el Santísimo Sacramento.



CONGREGACIÓN

de GUARDIA Y ORACIÓN ante el Santísimo Sacramento expuesto, erigida canónicamente en la Real Iglesia Colegiata de San Isidoro de esta Ciudad de León, y agregada á la Archicofradia de la ADORACIÓN NOCTURNA ante el Santísimo Sacramento, instituida en Roma en el año de 1810.

D.

ha sido recibid en nuestra piadosa Congregación en clase de y podrá ganar todas las indulgencias, gracias particulares y sufragios siguientes:

Indulgencias plenarias

concedidas por el Sumo Pontífice Pio VII á todos los asociados, ya sean contribuyentes, ó ya solamente adoradores, por Rescripto de 6 de Agosto de 1814, comunicado por el Emo. Sr. Cardenal Vicario en 13 del mismo mes y año.

1.^a Indulgencia plenaria en un día del mes en que fueren agregados á la Archicofradía, si habiendo confesado y comulgado, rogaren por la intención del Sumo Pontífice.

2.^a Indulgencia plenaria á los que el día del *Corpus*, ó en cualquiera otro de los de su octava, habiendo confesado y comulgado, rogaren por la misma intención.

3.^a Indulgencia plenaria el primer jueves de cada mes, confesando y comulgando, y rogando al modo dicho.

4.^a Indulgencia plenaria en un día de cada mes, á elección del asociado, confesando y comulgando, y rogando por el mismo fin.

5.^a Indulgencia plenaria en el artículo de la muerte, invocando el Santísimo nombre de Jesús, con el corazón no pu-

diendo con la boca, con dolor y arrepentimiento de sus pecados.

6.^a Indulgencia plenaria á los que, habiendo confesado y comulgado, visitaren en cualquier iglesia al Santísimo Sacramento, aunque esté reservado en el tabernáculo, rogando por la intención del Sumo Pontífice en las fiestas siguientes: de la Concepción Inmaculada de la Virgen Santísima, de su Natividad, Anunciación, Purificación y Asunción; en la de todos los Santos, en el día de la Conmemoración de los fieles difuntos; en las fiestas de San José, de San Pedro y San Pablo, de San Juan Bautista y de San Juan Apóstol y Evangelista.

Indulgencias parciales

7.^a Indulgencia de siete años y siete cuarentenas á los que, habiendo confesado y comulgado, visitaren al Santísimo Sacramento del mismo modo que arriba se ha dicho, en las demás fiestas de la Virgen y de los Apóstoles.

8.^a Las mismas indulgencias mencionadas en los números 6 y 7 á cualquiera de los asociados enfermos que, habiendo confesado y comulgado, en vez

de las sobredichas visitas, rezare cinco *Padre nuestros*, cinco *Ave Marías* con *Gloria Patri* en honor del Santísimo Sacramento, y otro *Padre nuestro*, *Ave Maria* y *Gloria Patri* por la intención del Sumo Pontífice.

9.^a Sesenta dias de indulgencia á cualquier asociado que hiciere devotamente alguna obra piadosa en cualquier día.

10.^a Finalmente las indulgencias de las Estaciones de Roma, expresadas en el Decreto de la Sagrada Congregación de Indulgencias de 9 de Julio de 1777, las cuales se anotan á continuación, á todos los asociados que en los mismos dias que señala el Misal romano visitaren en cualquier iglesia al Santísimo Sacramento, aunque esté reservado, rogando por la intención del Sumo Pontífice.

Indulgencias de las Estaciones

El Miércoles de Ceniza y el 4.^o Domingo de Cuaresma 15 años y 15 cuarentenas.

El Domingo de Ramos 25 años y 25 cuarentenas.

El Jueves Santo indulgencia plenaria

El Viernes Santo y el Sábado Santo,
30 años y 30 cuarentenas.

En los demás días de Cuaresma, 10 años y 10 cuarentenas.

El Domingo de Pascua de Resurrección, indulgencia plenaria.

En los demás días de la Octava de Pascua, 30 años y 30 cuarentenas.

El día de la Ascensión, indulgencia plenaria.

El Sábado antes de la Dominica de Pentecostés, 10 años y 10 cuarentenas.

El Domingo de Pentecostés y los días siguientes hasta el Sábado inclusive, 30 años y 30 cuarentenas.

En las Dominicas primera, segunda y cuarta de Adviento, 10 años y 10 cuarentenas, y en la tercera 15 años y 15 cuarentenas.

En la Vigilia, noche y misa de la aurora del día de Navidad, 15 años y 15 cuarentenas.

El día de Navidad, indulgencia plenaria.

En los tres días siguientes, en el día de la Circuncisión del Señor, en el de la Epifanía y en las Dominicas de Septuagésima, Sexagésima y Quincuagésima, 30 años y 30 cuarentenas.

En todos los dias de las cuatro Tém-
poras 10 años y 10 cuarentenas.

El día de S. Marcos Evangelista y los
tres dias de Rogaciones, 30 años y 30
cuarentenas.

Más indulgencias

El Emmo. Sr. Cardenal Arzobispo de
Toledo concede cien dias de indulgencia
á todos los asociados por cada vez que
hicieren la Vela al Santísimo Sacramen-
to, y otros ciento á los fieles que visita-
ren á S. D. M. en la Real Iglesia de San
Isidoro, rogando á Dios unos y otros
por la paz y concordia entre los Príncipes
cristianos, exaltación de la Santa Fé Ca-
tólica y demás Santos fines de la Iglesia.

El Excmo. Sr. Arzobispo de Trajanó-
polis D. Antonio María Claret, concede
ochenta dias de indulgencia por cada
media hora de Guardia y oración: ochen-
ta dias por cada visita al Sagrado Cora-
zón de Jesús; y ochenta por la comu-
nión mensual que es de instituto en la
Asociación de Guardia y oración.

El Excmo. Sr. Arzobispo de Tiana
Nuncio Apostólico de S. S. en estos Rei-
nos, concede setenta dias de indulgencia

por cada media hora de Vela ó Guardia y oración ante el Santísimo Sacramento que hicieren los Asociados.

El Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo de León concede cuarenta dias de indulgencia por el acto de inscribirse en la Asociación: por cada media hora de Vela, cuarenta dias; por cada vez que se asista á los ejercicios públicos, cuarenta dias; por cada vez que se confiese y comulgue en el día del mes que se designe, cuarenta dias.

Gracias especiales

Todos los altares en que se celebren las misas que acostumbra esta piadosa Asociación, según su estatuto, en sufragio por las almas de los asociados difuntos, son privilegiados, según Rescripto de N. S. S. Padre el Papa Pío VII de 6 de Agosto de 1814.

Sufragios

Cuando muriere alguno de los Congregantes de esta piadosa Asociación,

presentada que sea en la Secretaría la cédula de su admisión con el aviso de su fallecimiento, se harán por su alma los sufragios siguientes :

1.º Si fuere *contribuyente y adorador* juntamente se celebrarán seis misas á expensas de la Congregación; y si fuere solo *adorador* ó solo *contribuyente*, tres.

2.º Las preces que se hicieren por los *adoradores* en la Vela ó Guardia del día festivo siguiente al de su fallecimiento, ó del aviso de él dado en la Secretaría, serán encomendadas por el descanso de su alma. En el mismo día al fin de la Oración pública se rezará en común un responso con este mismo fin.

3.º Además los Congregantes difuntos participarán de las comuniones de los seglares y de las misas de los sacerdotes agregados á la Congregación, en la forma que se dijo más arriba; todo conforme al Rescripto de S. S. el Papa Pío VII de 6 de Agosto de 1814.



Además de las indulgencias concedidas particularmente á la Archicofradía de *Oración nocturna* ante el Santísimo Sacramento, á la que está incorporada la Asociación de *Guardia y oración*, están concedidas á todos los fieles cristianos por los actos de devoción y prácticas piadosas en honor del Augusto Sacramento las siguientes:

Indulgencias concedidas en el día de la fiesta del Corpus y su octava.

1.º Doscientos dias de indulgencia á los que en la víspera de la fiesta, verdaderamente contritos y confesados, ayunaren, ó en vez del ayuno practicaren alguna otra obra piadosa, según el dictámen del confesor.

2.º Por asistir con devoción al oficio divino, habiéndose confesado, en el día de la fiesta, están concedidas las indulgencias siguientes:

Por asistir á las primeras vísperas: cuatrocientos dias.

Por los maitines y laudes: cuatrocientos dias.

Por la misa: cuatrocientos dias.

Por las horas menores, Prima, Tercia, Sexta, Nona, y Completas, ciento sesenta dias por cada una.

Por las segundas vísperas: cuatrocientos dias.

3.º Por asistir á los mismos oficios en cualquiera de los dias de la octava están concedidas la mitad de dichas indulgencias; á saber, doscientos dias por Vísperas, Maitines y Laudes, y Misa; y ochenta por cada una de las demás horas.

4.º Por asistir á la procesión el día del Corpus, ó durante su octava, habiendo comulgado, y orando por las necesidades y fines de la Iglesia, doscientos dias.

Estas indulgencias son aplicables á las almas del purgatorio.

Indulgencias concedidas á los que hicieren una hora de oración ante el Santísimo Sacramento el Jueves Santo, el día del Corpus y los demás Jueves del año.

1.º Indulgencia plenaria el día de Jueves Santo á todos los fieles que, confesando y comulgando en dicho día ó en otro de la semana de Pascua, emplea-

ren una hora en ejercicios devotos, pública ó privadamente; en memoria y honor de la institución del Santísimo Sacramento.

2.º La misma indulgencia plenaria con las mismas condiciones, el día del *Corpus*.

3.º Trescientos días de indulgencia á los que en cualquier Jueves del año, verdaderamente contritos, practicaren el mismo ejercicio.—Para estas no se exige la confesión ni la comunión.

También son todas estas indulgencias aplicables á las almas del purgatorio.

Indulgencias concedidas por la Comunión frecuente.

1.º Cinco años de indulgencia á todos los fieles que confiesen y comulguen en los Domingos y días festivos, rogando por los fines de la Iglesia.

2.º A los que tuvieren la piadosa costumbre de comulgar, á lo menos, una vez al mes, y en las festividades de nuestro Señor Jesucristo, de la Santísima Virgen, de todos los Apóstoles y de la Natividad de San Juan Bautista, diez años por cada vez que lo practicaren,

rogando por las necesidades y fines de la Iglesia.

3.º Indulgencia plenaria á los mismos una vez al año en el día en que se celebre la fiesta principal del lugar en que se encuentren, con tal que en el mismo día confesados y comulgados rogaren por los expresados fines.

Indulgencias concedidas por adorar al Santísimo Sacramento en el acto de la elevación en la misa.

1.º Un año de indulgencia á todos los fieles que oyendo tocar á alzar en la misa cantada conventual ó parroquial se pusieren de rodillas, donde quiera que estuvieren, y hicieren alguna oración en honor del Santísimo Sacramento.

2.º Y si fueren á la iglesia con intención de adorar allí al Santísimo Sacramento en el acto de la elevación, en las expresadas misas, dos años de indulgencia.

3.º Cien dias de indulgencia por una vez cada día á los fieles que dijeren en honor del Santísimo Sacramento la siguiente jaculatoria.

«Sea por siempre bendito y alabado el Santísimo y divino Sacramento.»

4.º Trescientos dias de indulgencia á los que la rezaren tres veces, (ciento por cada vez) los Jueves del año, el día del Corpus, y en los dias de su octava.

5.º Indulgencia plenaria á los que siendo constantes en rezarla todos los dias durante un mes, confesaren y comulgaren en un día del mismo mes, el que quisieren elegir, rogando por las necesidades de la Iglesia.

6.º Cien dias de indulgencia por cada vez que se rece dicha jaculatoria cuando anuncie la campana la exposición, ó la reserva del Santísimo Sacramento.

7.º Otros cien dias por cada vez que se rezare al tiempo de la elevación en la misa á que asistieren. Son aplicables á las almas del purgatorio, las de los números 3.º y siguientes.

Indulgencias concedidas por acompañar al Santísimo Sacramento cuando se lleva á los enfermos.

1.º Siete años y siete cuarentenas á

los que acompañaren con velas encendidas al Santo Viático á casa de los enfermos.

2.º Cinco años y cinco cuarentenas á los que le acompañaren sin luces.

3.º Tres años y tres cuarentenas á los que estando legítimamente impedidos enviaren en su lugar una persona con vela encendida.

4.º Cien dias á los que no pudiendo acompañar al Santísimo, rezaren un *Padre nuestro* y *Ave María* por la intención del Sumo Pontífice.

Estas indulgencias son aplicables á los difuntos, y no se suspenden durante el año Santo.

Indulgencias concedidas por visitar al Santísimo Sacramento expuesto en la oración de 40 horas, y en el monumento el Jueves y Viernes Santo.

1.º Indulgencia plenaria á todos los fieles que habiendo confesado y comulgado, visitaren devotamente al Santísimo Sacramento donde está expuesto para la oración de 40 horas, y oraren por los fines é intenciones de la Iglesia.

2.º Diez años y diez cuarentenas,

por cada vez que visitaren al Santísimo expuesto, con firme proposito de confesarse, y rogando según las intenciones de la Iglesia.

3.º La misma indulgencia plenaria que se dice en el número 1.º y con las mismas condiciones se gana el Jueves ó Viernes Santo visitando al Señor en el monumento. *La confesión y comunión para ganarla puede hacerse en el Jueves Santo ó en el día de Pascua.*

4.º En los mismos dias se ganan diez años y diez cuarentenas por cada vez que se visitare al Santísimo en el monumento, con las condiciones expresadas en el número 2.º

Todas estas indulgencias son aplicables á los difuntos.

5.º Todos los altares de la iglesia en que se hiciere la exposición de 40 horas son privilegiados durante la misma.

Indulgencias concedidas á los que visitaren al Santísimo expuesto en los dias de carnaval.

Indulgencia plenaria á los que habiendo confesado y comulgado visitaren devotamente al Santísimo expuesto du-

rante tres dias en una, ó en cada una de las semanas de Septuagésima, de Sexagésima ó de Quincuagésima hasta el Miércoles de Ceniza exclusive.

Indulgencias concedidas á los que contritos rezaren de rodillas delante del Santísimo Sacramento, expuesto ó reservado, la oración siguiente.

1.º Indulgencia plenaria el primer Jueves de cada mes á todos los fieles que verdaderamente contritos, confesados y comulgados visitaren al Santísimo Sacramento, y rezaren dicha oración.

2.º Siete años y siete cuarentenas á los que la rezaren en cualquiera otro Jueves del año habiendo confesado y comulgado.

3.º Cien dias á los que la rezaren en qualquier otro día, con devoción y corazón contrito.

Todas estas indulgencias son aplicables á las almas del purgatorio.

ORACIÓN

«Respice, Domine, de sanctuario tuo et de excelso cœlorum habitaculo, et

vide hanc sacrosanctam hostiam, quam tibi offert magnus Pontifex sanctus puer tuus Dominus Jesus pro peccatis fratrum suorum; et esto placabilis super multitudinem malitiæ nostræ. Ecce vox sanguinis fratris nostri Jesu clamat ad te de cruce. Exaudi, Domine; placare, Domine; attende et fac. Ne moreris propter te metipsum, Deus meus, quia nomen tuum invocatum est super civitatem istam et super populum tuum, et fac nobiscum secundum misericordiam tuam, Amen.»

ORACIÓN

Mirad, Señor, desde vuestro Santuario, desde el lugar que habitais en lo más alto de los cielos y ved esta santa víctima que os ofrece el gran sacerdote santo, vuestro Hijo, Jesús nuestro Señor por los pecados de sus hermanos; y perdonadnos nuestras innumerables iniquidades. Mira la sangre de nuestro hermano Jesús que clama á tí desde la cruz. Oyenos Señor, ten misericordia de nosotros, escúchanos, y obrad. No dilateis, Dios mio, por quien sois, vuestro socorro; porque vuestro Santo nombre ha sido invocado sobre esta ciudad y so-

bre vuestro pueblo, y haced con nosotros conforme á vuestra misericordia. Amén.

Indulgencias concedidas á los que recen con devocion los siguientes actos de adoracion y desagravios á Jesus Sacramentado.

Trescientos dias de indulgencia aplicables á las almas de purgatorio, á todos los fieles por cada vez que los rezaren.

ACTOS DE ADORACIÓN Y DESAGRAVIOS A JESÚS SACRAMENTADO

I. Os adoro profundamente, oh Jesús mio Sacramentado; os reconozco por verdadero Dios y Hombre, y con este acto de adoración me propongo suplir la frialdad de tantos y tantos que al pasar por delante de vuestros templos, y quizá hasta por delante del sagrado Copón en el cual os dignais permanecer á todas horas con una amorosa impaciencia de comunicaros á vuestros fieles, ni siquiera os saludan, mostrándose con su indiferencia, como los hebreos en el desierto, disgustados de ese maná celestial; y os

ofrezco la preciosísima Sangre que derramasteis de la llaga de vuestro pie izquierdo en desagravio de tan repugnante tibieza, y dentro de esta llaga repito mil y mil veces:

Sea siempre bendito y alabado el Santísimo y divinísimo Sacramento.

Padre nuestro, Ave María, Gloria Patri.

II. Os adoro profundamente, oh Jesús mio; reconozco que estais presente en el Santísimo Sacramento, y con este acto de adoración me propongo suplir la ingratitud de tantos cristianos, que viéndose ir á visitar á los pobres enfermos para confortarles en el gran viaje de la eternidad, os dejan sin acompañamiento, y apenas se dignan haceros un acto de adoración esterna; y en desagravio de tan grande frialdad, os ofrezco la preciosísima Sangre que derramasteis de la llaga de vuestro pie derecho, dentro de la cual repito mil y mil veces:

Sea siempre bendito, etc.

Padre nuestro, Ave María, Gloria Patri.

III. Os adoro profundamente, oh Jesús mio, verdadero pan de vida eterna, y con esta adoración me propongo compensar las muchas heridas que vuestro corazón recibe todos los días con la profanación de las iglesias en que os dignais estar bajo las especies sacramentales para que vuestros fieles os adoren y amen; y en desagravio de tantas irreverencias, os ofrezco la preciosísima Sangre que derramasteis de la llaga de vuestra mano izquierda, dentro de la cual repito á cada instante:

Sea siempre bendito, etc.

Padre nuestro, Ave María, Gloria Patri.

IV. Os adoro profundamente, oh Jesús mio, pan vivo bajado del cielo, y con este acto de adoración me propongo enmendar tantas y tantas irreverencias como cometen cada día vuestros fieles mientras asisten á la santa misa, en la cual, por un exceso de amor, renovais, aunque incruento, el mismo sacrificio que por nuestra salud hicisteis en el Calvario; y os ofrezco en desagravio de tan grande ingratitud la preciosísima

Sangre que derramasteis de la llaga de vuestra mano derecha, dentro de la cual uno mi voz á la de los ángeles que os glorifican devotamente, diciendo con ellos:

Sea siempre bendito, etc.

Padre nuestro, Ave María, Gloria Patri.

V. Os adoro profundamente, oh Jesús mio, verdadera víctima expiatoria de nuestros pecados, y os ofrezco este acto de adoración en compensación de los sacrílegos ultrajes que recibís de tantos ingratos cristianos que tienen el atrevimiento de acercarse á recibirlos en la comunión, manchada el alma con pecado mortal. En desagravio de tan abominables sacrilegios, os ofrezco las últimas gotas de vuestra preciosísima Sangre que derramasteis de la llaga del costado, dentro de la cual vengo á adoraros, bendeciros y amaros, y á repetir juntamente con todas las almas devotas del Santísimo Sacramento:

Sea siempre bendito, etc.

Padre nuestro, Ave María, Gloria Patri.

Tantum ergo Sacramentum
Veneremur cernui:

Et antiquum documentum

Novo cedat ritui;

Præstet fides supplementum

Sensuum defectui.

Genitori, Genitoque

Laus, et jubilatio,

Salus, honor, virtus quoque

Sit, et benedictio;

Procedenti ab utroque

Compar sit laudatio.—Amen.

v. Panem de cœlo præstitisti eis.

R. Omne delectamentum in se habentem.

OREMUS

Deus, qui nobis sub Sacramento mirabili Passionis tuæ memoriam reliquisti: tribue, quæsumus; ita nos corporis et sanguinis tui sacra mysteria venerari, ut redemptionis tuæ fructum in nobis jugiter sentiamus. Qui vivis, et regnas etc.



Indulgencias concedidas por el siguiente acto de desagravio al Señor Sacramentado.

1.º Doscientos dias á todos los fieles por cada vez que lo rezasen con devoción y contritos de sus pecados.

2.º Cien dias por cada vez que devotos y contritos recen las tres jaculatorias juntamente con esta otra.

«Sea para siempre conocido, adorado y bendecido de todos el Santísimo y divinísimo Sacramento.»

Son aplicables á las almas del purgatorio.

ACTO DE DESAGRAVIO

Con el profundísimo respeto que la misma fé me inspira, oh Dios mio y Salvador mio Jesucristo, Dios y Hombre verdadero, os adoro y os amo de todo corazón, encerrado en el augustísimo Sacramento del Altar, en reparación de todas las irreverencias, profanaciones y sacrilegios que, por mi desgracia, he podido cometer hasta ahora, y de todos los que se han cometido y (lo que ojalá no suceda) puedan cometerse en lo venide-

ro. Os adoro, pues, Jesús mio, aunque no tanto como mereceis ser adorado y yo tengo obligación de adoraros, sino hasta donde alcanzan mis fuerzas; y quisiera hacerlo con la perfección de que son capaces todas las criaturas racionales. Esto no obstante, me propongo adoraros ahora y siempre, no solo por aquellos católicos que no os adoran ni aman, sinó también en lugar y por la conversión de todos los herejes, cismáticos, impíos, ateos, blasfemos, hechiceros, mahometanos, judíos é idólatras. ¡Ah! Jesús mio, seais de todos conocido, adorado, amado y bendecido siempre en el Santísimo y divinísimo Sacramento. Así sea.

JACULATORIAS

Oh pan vivo del cielo, ó gran Sacramento, te adoro ahora y siempre.

Oh Jesús, ó Corazón de María, suplicooos que bendigais mi alma.

Oh Santísimo Jesús. ó Salvador mio, os entrego mi corazón.

Indulgencias concedidas á los que rezaren con devoción la oración siguiente.

Cien dias de indulgencia una vez al día, aplicables á las almas del purgatorio.

ORACIÓN

¡He aquí, ó Jesús mio amantísimo, hasta dónde ha llegado vuestra excesiva caridad! Vos con vuestra carne y vuestra preciosísima Sangre me habeis preparado un divino banquete para darme todo Vos mismo. ¿Quién os movió á tales transportes de amor? Nadie más, ciertamente, que vuestro amorosísimo corazón. ¡Oh adorable corazón de mi Jesús, ardentísima hoguera del amor divino! recibid en vuestra sacratísima Llaga mi alma para que en esta escuela de caridad aprenda á amar recíprocamente á aquel Dios que me ha dado tan admirables pruebas de su amor. Así sea.

Indulgencias concedidas á los que rezaren el Pange lingua ó el Tantum ergo.

1.º Indulgencia plenaria tres dias á saber, en el día de Jueves Santo, en

el de el Corpus ó en otro cualquiera de su octava y en otro día á su elección, á todos los fieles que tuvieren la devota costumbre de rezar á lo menos diez veces al mes el himno *Pange lingua*, ó solo el *Tantum ergo*, siempre que confesados y comulgados en tales dias visiten alguna iglesia y rueguen según la intención del Sumo Pontífice.

2.º Trescientos dias á todos los que una vez al día rezaren devotos y contritos el himno *Pange lingua* con el verso y oración del Santísimo Sacramento.

3.º Cien dias también por una vez cada día á los que en la misma forma rezaren el *Tantum ergo* con el *Genitori*, verso y oración del Santísimo Sacramento.

Todas estas indulgencias son aplicables á los difuntos.

Indulgencias concedidas por la oración mental.

1.º Indulgencia plenaria una vez al mes á los que tuviesen todos los dias de él media hora ó cuando menos un cuarto de hora de oración mental, confesando

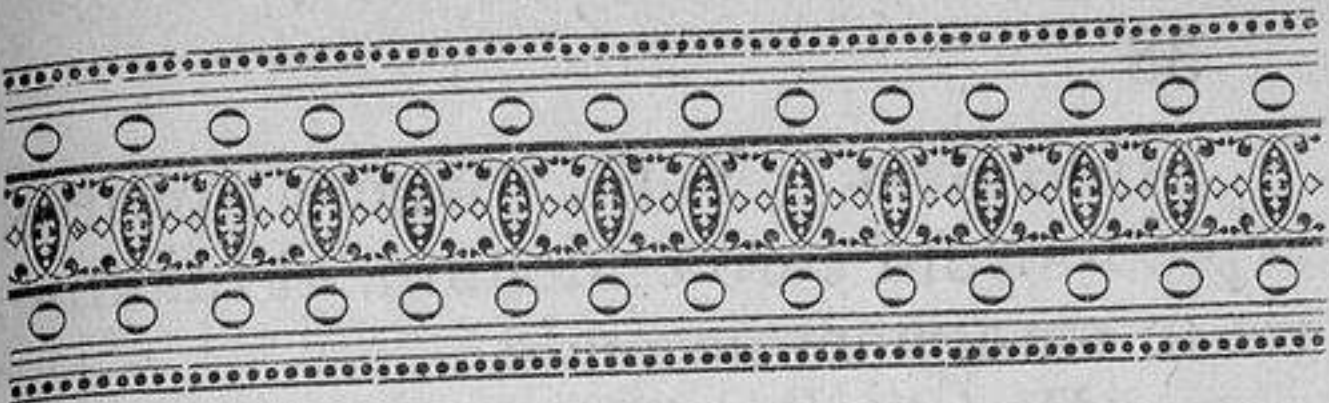
y comulgando y rogando por las necesidades de la Iglesia.

2.º Siete años y siete cuarentenas á los que en público ó privado, en la Iglesia ó en otra parte, enseñaren con concurso de pueblo, á meditar ó tener oración mental, y lo mismo á los que asistiesen á estas instrucciones, con tal que verdaderamente arrepentidos de sus culpas confesasen y comulgasen, y rogasen por las necesidades y fines de la Iglesia.

3.º Indulgencia plenaria una vez al mes, con las mismas condiciones á los que en todos los dias del mismo siguieren esta piadosa práctica.

Estas indulgencias son aplicables á las almas del purgatorio.





MÉTODO

de los ejercicios de visita al Santísimo corazón de Jesús que practica la Congregación de Guardia y oración ante el Santísimo Sacramento los Jueves y Domingos en la Real Colegiata de San Isidoro de la ciudad de León.

DIRECTOR. La gracia del Espíritu Santo ilustre nuestras potencias y sentidos.

PUEBLO. . Amén.

DIRECTOR. El fuego del amor divino abraza nuestros corazones.

PUEBLO. . Amén.

DIRECTOR. Y la paz de Nuestro Señor Jesucristo reine en nuestras almas.

PUEBLO. . Amén.

Por la señal: (se persignan todos.)

Antiphona. Veni, Sancte Spiritus, reple tuorum corda fidelium. et tui amoris in eis ignem accende.

v. Emitte Spiritum tuum et creabuntur.

R. Et renovabis faciem terræ.

OREMUS

Deus qui corda fidelium Sancti Spiritus illustratione docuisti, da nobis in eodem Spiritu recta sapere, et de ejus semper consolatione gaudere. Per Christum Dominum nostrum. Amen.

Se reza la estación al Santísimo Sacramento, á coros. Luego se lee por el Director un punto de meditación, pausadamente y con claridad.

Concluida la lectura del punto, dirá el mismo Director un poco más bajo, y con pausa:

Advierte, alma mia, que estás en la presencia de Dios, más íntimamente presente á su Divina Magestad que á tí misma. Está mirando el Señor todos tus pensamientos, afectos y movimientos interiores y exteriores. Lo que eres delante

de Dios, eso eres y nada más; pobre, miserable é inmunda con la abominable lepra de todos los pecados con que has ofendido hasta aquí á su inmensa bondad; pero el Señor, obligado del peso de su infinita misericordia, desea más que tú misma darte el perdón de todas tus culpas, y el logro de esta meditación. ¿Qué hicieras si supieras que era la última hora de tu vida? Puede ser que no tengas otra de tiempo tan oportuno. Alerta pues, no pierdas tiempo tan precioso por amor de Dios.

Se medita en silencio por un rato.

El Director lee el punto segundo, si lo juzga necesario, luego se medita otro rato: terminada la meditación, el Director dice la oración siguiente, respondiendo el pueblo.

Clementísimo Señor y Dios de mi corazón, dulcísimo Jesús mio sacramentado, dueño de mi alma: os doy las gracias con todo el afecto de mi pobre y miserable corazón porque me habeis concedido tiempo para que medite. Perdonadme, Señor, las distracciones, negli-

gencias, flojedad, y todos los demás defectos en que he incurrido en esta meditación. Quedo en ella convencido..... y resuelto..... Conozco que todos mis pecados, aunque tan enormes, no pueden extinguir vuestra infinita misericordia. En ella espero, y que me habeis de dar vuestra Santísima gracia para no volver á ofenderos.

Siguen tres jaculatorias ó coloquios, y después de cada una un Padre nuestro Ave Maria y Gloria Patri.

Luego se meditará un rato sobre el favor inestimable de la comunión y demás beneficios que logramos en la Sagrada Eucaristía, haciendo á Jesucristo aquellas peticiones que cada cual tenga que exponerle, rogando además todos por las necesidades de la Iglesia y las de nuestro Santísimo Padre el Papa; y preparándose para la comunión espiritual, se dirá la oración siguiente por el Director, respondiendo el pueblo.

¡Oh Dios escondido! Por más que os ocultais en ese misterio, mi fé os reconoce por lo que sois: cuanto más os hu-

millais, tanto mayor es mi obligación de adoraros y bendeciros. Si encubris bajo esos místicos velos vuestra hermosura incomprendible, no por eso se disminuyen mis ansias de recibirlos. No merezco tan señalado favor, lo confieso; pero mandándome vos que me acerque á vuestra mesa con gran confianza, á pesar de mis delitos, pues los lloro y me arrepiento, ya sois obedecido; aquí me tenéis suspirando por el feliz momento de abrazarme y consolarme con vos: venid, Señor, venid y tomad cuanto antes posesión de mi corazón.

Señor mio Jesucristo, no soy digno ni merezco que vuestra divina Magestad entre en mi pobre morada, más por vuestra santísima palabra mis pecados sean perdonados, y mi alma sea sana, salva y perdonada.

Repitiéndolo hasta tres veces.

Después de un rato de silencio, el Director dirá la Antífona.

Oh sacrum convivium, in quo Christus sumitur.

Recolitur memoria Passionis ejus.

Mens impletur gratia, et futuræ gloriæ nobis pignus datur.

v. Panem de cœlo præstitisti eis.

R. Omne delectamentum in se habentem.

OREMUS

Deus qui nobis sub Sacramento mirabili Passionis tuæ memoriam reliquisti; quæsumus, ita nos Corporis et Sanguinis tui Sacra mysteria venerari, ut redemptionis tuæ fructum in nobis jugiter sentiamus: Qui vivis et regnas in sæcula sæculorum. Amen.

Luego respondiendo el pueblo:

¡Oh Santísimo Sacramento!

Yo creo en vos, aumentad mi fé;

Yo espero en vos, animad mi confianza;

Yo os amo, abrasad mi corazón en vuestro amor.

Terminando con el Santo Dios, cantado, y con la despedida siguiente:

Salve, Corazón abierto,

Santa y dulce habitación;

Adios, Jesús de mi vida,
Dadme vuestra bendición.

Salve, Corazón cargado
Con la cruz de tu pasión;
Adios, Jesús de mi vida,
Dadme vuestra bendición.

Salve, Corazón punzado
Con nuestro olvido y traición;
Adios, Jesús de mi vida,
Dadme vuestra bendición.

Adios, amante querido,
Dueño de mi corazón;
Adios, Jesús de mi vida,
Dadme vuestra bendición.

Finalizando con la siguiente jaculatoria, respondiendo el pueblo, si no se dijere cantada.

Oh, Jesús del alma mia,
Para estar en dulce unión
Dadme, dadme en este día
vuestro amante corazón.

DEVOCIÓN AL CORAZÓN DE JESÚS

Nuestro Santísimo Padre el Papa Pío VII, para extender más y más la devoción al Sagrado Corazón de Jesús, con-

cedió perpétuamente á todos los fieles que con devoción rezaren la siguiente Corona al Santísimo Corazón de Jesús, trescientos dias de indulgencia por cada vez; y á los que durante todo un mes la rezaren á lo menos una vez cada día, indulgencia plenaria, la que podrán ganar en cualquier día del propio mes confesando y comulgando y rogando según la intención de Su Santidad. Cuyas indulgencias pueden aplicarse en sufragio por las ánimas del purgatorio.

CORONILLA DEL SAGRADO CORAZÓN
DE JESÚS

Deus in adjutorium, etc.

I. Amorosísimo Jesús mio, cuando medito en vuestro santísimo Corazón, y veo que es todo piedad y dulzura para con los pecadores, siento que el mio se alegra, y me llena de esperanza de ser bien recibido de Vos. ¡Ay de mí! ¡cuántos pecados he cometido! Más ahora, como Pedro y Magdalena arrepentidos, los lloro y los detesto, porque os ofenden á Vos que sois sumo bien, Concededme, sí, concededme un general perdón, y

¡ah! muera yo, os lo pido, por vuestro santísimo Corazón, muera yo antes de ofenderos, y viva tan solo para amaros.

Récese un Padre nuestro y cinco Gloria Patri, y dígase enseguida.

Dulce Corazón de mi Jesús. haz que te ame siempre con mayor amor.

Lo mismo se repitirá al fin de cada oración.

II. Bendigo, Jesús mio, vuestro humildísimo Corazón, y os doy gracias porque al dármelo por ejemplo, no solo me escitais con vivas instancias á imitarle, sinó que á costa de numerosas humillaciones de vuestra parte, me mostrais y allanais el camino de tal imitación. ¡Qué loco é ingrato he sido! ¡A qué punto ha llegado mi extravío! Perdonadme. Renuncio á la soberbia y á la ambición, y con humilde corazón, en medio de las humillaciones, quiero seguiros á Vos y alcanzar la paz y la salvación. Fortalecedme, y bendeciré eternamente vuestro Corazón.

Un Padre nuestro y cinco Gloria Patri.—Dulce Corazón, etc.

III. Admiro, Jesús mio, vuestro pacientísimo Corazón y os doy gracias por tantos maravillosos ejemplos de invenci-

ble paciencia como nos habeis dejado. Me pesa que estos ejemplos me echen vanamente en cara mi extraña delicadeza que no sabe sufrir la menor pena. ¡Ah! Jesús mio, infundid en mi corazón un ardiente y constante amor á las tribulaciones, á las cruces, á la mortificación, á la penitencia, para que siguiéndoos al Calvario llegue con Vos á la gloria y á la alegría del Paraiso.

Un Padre nuestro y cinco Gloria Patri.—Dulce Corazón, etc.

IV. Al contemplar ó amado Jesús, vuestro mansísimo Corazón me horrorizo de ver cuan diferente es el mio del vuestro, pues yo á la menor sombra, palabra ó señal de contradicción me inquieto y me lamento. ¡Ah! perdonadme mis arrebatos, y concededme la gracia de imitar de hoy más en cualquier contrariedad vuestra inalterable mansuetud, y de gozar así una perpétua y santa paz.

Un Padre nuestro y cinco Gloria Patri.—Dulce Corazón, etc.

V. Cántense, ó Jesús, alabanzas á vuestro generosísimo Corazón. vencedor de la muerte y del infierno, que bien las merece todas. Yo quedo más confundido que nunca, al ver que es tal la pusilani-

midad del mio, que teme la menor palabra é injuria; más no sucederá así en adelante. Os suplico que me concedais la suficiente fortaleza para que batallando y venciendo en la tierra, triunfe después alegre con Vos en el cielo.

Un Padre nuestro y cinco Gloria Patri.—Dulce Corazón, etc.

Volvámonos á María y consagrémonos más á ella; y poniendo nuestra confianza en su maternal Corazón, digámosle:

Oh María, gran Madre de Dios y Madre mia, por los sublimes méritos de vuestro corazón dulcísimo, alcanzadme una verdadera y constante devoción al sagrado Corazón de vuestro Hijo Jesús, para que encerrado yo en él con mis pensamientos y afectos, cumpla todos mis deberes y sirva siempre, pero especialmente en este día, á Jesús con alegría de corazón.

v. Cor Jesu flagrans amore nostri.

R. Inflamma cor nostrum amore tui.

OREMUS

Illo nos igne. quaesumus Domine

Spiritus Sanctus inflammet, quem Dominus noster Jesus Christus e penetralibus cordis sui misit in terrám, et voluit vehementer accendi. Qui tecum vivit et regnat in unitate ejusdem Spiritus Sancti Deus per omnia saecula saeculorum.

Amen.

El mismo Sumo Pontífice concedió perpétuamente indulgencia plenaria una vez al mes á todos los fieles cristianos que, confesando y comulgando en un día á su elección, y rogando por la intención de Su Santidad, rezaren diariamente durante todo un mes el siguiente

OFRECIMIENTO

AL SANTÍSIMO CORAZÓN DE JESÚS

Yo N. N. con el objeto de manifestaros mi agradecimiento y para reparar mis infidelidades, os doy el corazón, y me consagro eternamente á vos, ó amado Jesús mio, y con vuestro auxilio me propongo no volver más á pecar.

Además cien dias de indulgencia una vez cada día por rezarlo con corazón contrito.—Y estas indulgencias también son aplicables en sufragio á las ánimas del Purgatorio.

El mismo Santo P. Pio VII, concede trescientos dias de indulgencia á los que rezaren devotamente al Santísimo Corazón de Jesús las siguientes oraciones, y á los que las rezaren diariamente indulgencia plenaria una vez al mes en cualquier día de él que, verdaderamente arrepentidos confesados y comulgados, rogaren por las necesidades de la Iglesia etc. Las cuales son aplicables á las almas del purgatorio.

Verbum caro factum est, et habitavit in nobis.

Verbo Eterno, que os hicistes hombre por nuestro amor, postrados humildemente á vuestros piés, os adoramos con el más profundo respeto de nuestra alma, y á fin de reparar nuestras ingratitudes para con un tan grande beneficio, nos unimos al corazón de todos los que os aman y os ofrecemos nuestras más humildes y tiernas acciones de gracias. Penetrados del exceso de humildad, bondad y dulzura que reconocemos en vuestro divino Corazón, os suplicamos que nos concedais vuestra gracia para imitar estas virtudes que Vos tanto amais.

Padre nuestro, Ave María, Gloria Patri.

Crucifixus etiam pro nobis, sub Pontio Pilato, passus et sepultus est.

Jesús amable Redentor nuestro, prostrados humildemente á vuestros piés, os adoramos con el más profundo respeto de nuestra alma; y para daros un verdadero testimonio del dolor que experimentamos por nuestra insensibilidad á todos los ultrajes y padecimientos que vuestro amoroso Corazón os hizo sufrir por nuestra salud en vuestra dolorosa Pasión y muerte, nos unimos al corazón de todos los que os aman, para daros gracias con toda nuestra alma. Admiramos la infinita paciencia y generosidad de vuestro divino Corazón, y os suplicamos que lleneis el nuestro de este espíritu de cristiana mortificación que nos haga abrazar animosamente las penas y poner nuestro mayor consuelo y toda nuestra gloria en vuestra cruz.

Padre nuestro, Ave María, Gloria Patri.

Panem de cœlo præstitisti eis omne delectamentum in se habentem.

Jesús que ardeis de amor por nosotros, postrados humildemente á vuestros pies, os adoramos con el más profundo respeto de nuestra alma; y para desagraviaros de los ultrajes que vuestro divino Corazón recibe cada día en el Santísimo Sacramento del altar, nos unimos al corazón de todos los que os aman y tributan las más tiernas acciones de gracias. Nosotros amamos en vuestro divino Corazón ese fuego incomprendible de amor á vuestro Eterno Padre, y os suplicamos que inflameis los nuestros de ardiente caridad para con Vos y para con nuestros prójimos.

Padre nuestro, Ave María, Gloria Patri.

Finalmente, ó amabilísimo Jesús, os suplicamos por la dulzura de vuestro divino Corazón, que convirtais á los pecadores, consoleis á los afligidos, socorrais á los agonizantes y alivieis á las almas del purgatorio. Unid nuestros corazones con el vínculo de la verdadera paz y ca-

ridad, libradnos de la muerte repentina y concedednosla santa y tranquila.

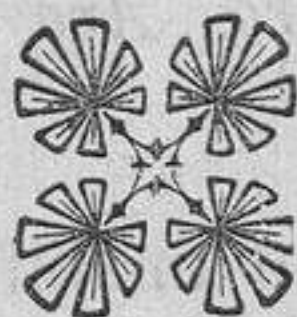
Así sea.

v. Cor Jesu flagrans amore nostri.

R. Inflamma cor nostrum amore tui.

OREMUS

Concede quaesumus, omnipotens Deus, ut qui in sanctissimo dilecti Filii tui corde gloriantes, praecipua in nos charitatis ejus beneficia recolimus; eorum pariter et actu delectemur, et fructu. Per eundem Christum etc.







79